

INFORMACIÓN TERRENO VISTAMAR DE GUANAQUEROS – COQUIMBO.

La propiedad corresponde a un macro lote único, de una superficie de 20 Hectáreas, al interior del área urbana. Terreno a pasos de la carretera de acceso a la playa de Guanaqueros y Zona Turística del sector. Gran oportunidad para proyecto inmobiliario.





Image © 2019 Maxar Technologies



Vista hacia deslinde poniente



Vista quebrada hacia el sur



Vista quebrada



Vista entorno hacia el Norte



Vista fachada Norte (acceso)



Vista entorno hacia calle Benavente

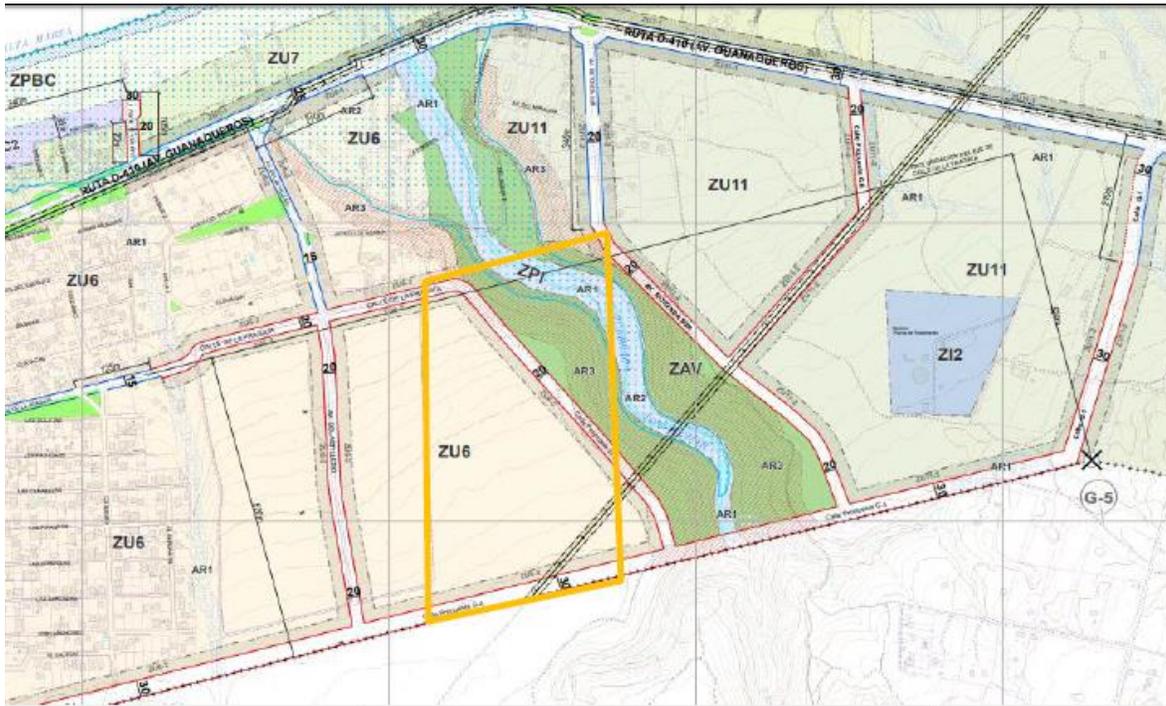


Vista Interior hacia deslinde sur



Vista interior deslinde poniente

Plano regulador comunal



La propiedad se encuentra incierta según del plan regulador vigente, de la comuna de Coquimbo en el lamina nombre (8etap_prc_coquimbo_guanaqueros_lam01_vf00) en la cual se identifica tres usos de uso de suelo: Zona ZU6, ZU6-2 y AR3, Tambien se observa en la lamina la proyeccion de 3 calles al interior del poligono, desconociendo las longitudes de estas (se recomienda solicitar al DOM, Certificado de Informe Previos

USOS DE SUELO			
Tipo de Uso de Suelo	Clase	Destinos o Actividades	
		Permitidas	Prohibidas
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	Camping solo en Coquimbo y Tongoy
	Hogares de Acogida	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes Tiendas, supermercados (con excepción de Guanaqueros), mercados y centros de reparación automotor, y Discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de Rehabilitación conductual. Equipamiento de educación localizado en Área de Riesgo AR2.
	Esparcimiento	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Parques de Entretenimientos, Zoológicos, Áreas de Picnic solo en Coquimbo y Tongoy
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, Cementerios-Parque, Crematorios. Equipamiento de Salud localizado en Área de Riesgo AR2.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárceles o Centros de Detención. Equipamiento de seguridad localizado en Área de Riesgo AR2.
	Servicios Social	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Servicios públicos localizados en Área de Riesgo AR2.
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Almacenamiento y Bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Espacio Público (1)	-	Todos	-
Áreas Verdes (1)	-	Todos	-

NORMAS URBANISTICAS GENERALES	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	500
Altura máxima de edificación (m)	11
Densidad Bruta Máxima (Hab./Ha.)	80
Coefficiente de ocupación de suelo	0.3
Coefficiente de Constructibilidad	0.6
Sistema de Agrupamiento	Aislado y Pareado
Rasantes	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Distanciamiento	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.3 de la OGUC.
Adosamientos	Según lo dispuesto en el Artículo 2.6.2 de la OGUC.
Ochavo	Según lo dispuesto en el Artículo 2.5.4 de la OGUC.
Antejardines (m)	3
Cierros	Los cierros que enfrenten espacios públicos, correspondientes a sitios eriazos o propiedades abandonadas con o sin edificaciones declaradas como tal, deberán tener una altura no inferior a 3 m, y un 80% de transparencia.